

	Salario base — Pesetas	Plus peligrosidad — Pesetas	Plus actividad — Pesetas	Plus transporte — Pesetas	Plus vestuario — Pesetas	Salario total — Pesetas
Almacenero .....	58.726	—	2.725	19.240	—	80.690
Ordenanza .....	58.726	—	2.323	19.240	—	80.269
Limpiador/a .....	65.248	—	—	—	7.575	72.823
Portero .....	58.726	—	—	5.000	3.045	66.771
Costurera .....	58.726	—	—	5.000	3.045	66.771

### Gratificación de beneficios 1996

	Pesetas
Director general .....	192.398
Director comercial .....	174.508
Director administrativo .....	174.508
Director técnico .....	174.508
Jefe de Personal .....	156.614
Jefe de Seguridad .....	156.614
Titulado superior .....	156.614
Titulado medio .....	138.717
Delegado provincial/regional .....	138.717
Auxiliar .....	102.450
Telefonista .....	95.770
Jefe de servicios .....	129.769
Inspector .....	122.611
a) Juramentado:	
Vigilante jurado de seguridad .....	98.008
Vigilante de seguridad .....	81.010
Vigilante de seguridad de explosivos .....	98.008
b) No juramentado:	
Guarda de seguridad .....	81.010
Especialista de primera .....	92.607
Especialista de segunda .....	81.010
Aprendiz .....	76.087
Encargado .....	97.867
Oficial de primera .....	66.771
Ayudante .....	66.771
Peón .....	61.990
Conductor .....	101.735
Almacenero .....	80.690
Ordenanza .....	80.289
Limpiador/a .....	72.823
Portero .....	66.771
Costurera .....	66.771

Primero.—Conceder las becas de formación como Personal Investigador a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución en los temas, Centros Oceanográficos y sede de los mismos en los que los becarios deberán recibir su formación, que igualmente figuran en el anexo indicado. En el mismo anexo figuran los suplentes según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de convocatoria para el caso de que se produjesen vacantes entre los titulares antes de su incorporación al Centro de adscripción o por renuncia a la beca dentro del primer período de doce meses.

Segundo.—Los becarios titulares, consignados en el citado anexo, deberán notificar por escrito a la Dirección del Instituto Español de Oceanografía, la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

Tercero.—Las becas se conceden por un período de tiempo de doce meses. Las becas podrán renovarse, previa petición del interesado, por un período máximo de doce meses. La duración de las Becas no podrá superar los veinticuatro meses.

Cuarto.—La incorporación al Centro Oceanográfico correspondiente para iniciar la formación en que consiste el objeto de las becas tendrá lugar en la fecha que se indique a los interesados en el escrito de notificación de la concesión.

Quinto.—Para todo lo no expresado en la presente Resolución en relación con las becas concedidas y los beneficiarios de las mismas, se estará a lo establecido en la mencionada Orden de convocatoria de becas de formación de personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 2 de agosto de 1996.—El Presidente del Instituto, Samuel Juárez Casado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía, Madrid.

### ANEXO

Beneficiarios de las becas de formación como Personal Investigador

#### Temas y Centros Oceanográficos

Oceanografía Física.—Centro Oceanográfico de Canarias. Titular: Doña Silvia Torres López. Documento nacional de identidad número 2.887.917. Suplente: Doña María Belén Mercader Prats. Documento nacional de identidad número 46.619.022.

Sede: Santa Cruz de Tenerife.

Técnicas Químicas en contaminación Marina. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Titular: Doña Lucía Elisa Viñas Diéguez. Documento nacional de identidad número 36.113.902. Suplente: Doña Ana María Torrado Agrasar. Documento nacional de identidad número 36.074.233.

Sede: Vigo.

Pesquerías Pelágicas. Centro Oceanográfico de Pontevedra. Titular: Don Luis Francisco Quintanilla Hervás. Documento nacional de identidad número 50.161.518.

Suplente: Doña María Isabel Bricchette Mieg. Documento nacional de identidad número 32.793.148.

Sede: Vigo.

Biología de los Cefalópodos.—Centro Oceanográfico de Canarias: Titular: Doña Catalina Perales Raya. Documento nacional de identidad número 26.471.234. Suplente: Don Pablo Cermeño Vilanueva. Documento nacional de identidad número 30.656.509.

Sede: Santa Cruz de Tenerife.

Efectos de Contaminantes en Peces. Centro Oceanográfico de Málaga: Titular: Don Teodoro Ramírez Cárdenas. Documento nacional de identidad número 25.099.582. Suplente: Doña María Eva González Martín. con documento nacional de identidad número 5.407.096

Sede: Fuengirola.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**19485** RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1996, de la Presidencia del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden becas de formación como personal investigador.

Por Orden de 20 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se convocaron cinco becas de formación como Personal Investigador en el Instituto Español de Oceanografía (IEO).

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 20 de marzo de 1996, vista la propuesta del Director del Instituto Español de Oceanografía, con fundamento en la evaluación efectuada por el comité de selección, esta Presidencia resuelve: